

Acuerdo 10

JUSTIFICACIÓN DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE HUÉCIJA, BENAHADUX Y SORBAS, POR LA PRESTACIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS DE LAS LIGAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL PROYECTO "XXXIII JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 2023/2024".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 13 de octubre de 2024.

Mediante acuerdo del Pleno número 11, adoptado en sesión del día 30 de mayo de 2024, se resolvió la Convocatoria de Asistencia Económica del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, para la prestación municipal del servicio de transporte de usuarios de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva, del proyecto de Juegos Deportivos Provinciales 2023/2024, destinada a los ayuntamientos menores de 10.000 habitantes y entidades locales autónomas adscritos a dichas ligas, concediendo a treinta ayuntamientos las correspondientes asistencias económicas.

Verificable en:

https://ov.dipalme.org/csv?id=Bjcom5W0QR2A7P9VJvb9_g==

Entre los beneficiarios figuraban los Ayuntamientos de Huécija, Benahadux y Sorbas.

De acuerdo con lo que se establecía en la base núm. 12.1 de la convocatoria, así como el punto 5º de la parte dispositiva del acuerdo de concesión, el pago de las asistencias económicas a los Ayuntamientos indicados fue efectuado con carácter previo a la justificación, en fecha 7 de junio de 2024, sin garantía previa, y ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y 19 a) de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación - [BOP núm. 231, de 2 de diciembre de 2021].

Asimismo, establecían las bases de la convocatoria dos modalidades de asistencia para la prestación del servicio:

- A. Mediante asistencia económica y técnica, prestando en este caso la Diputación el servicio de organización, gestión y optimización de trayectos con las empresas transportistas.
- B. Exclusivamente, mediante asistencia económica, realizando el servicio de organización y gestión de trayectos el propio Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de justificación establecido en la convocatoria y en el acuerdo de concesión, los citados ayuntamientos han presentado la documentación justificativa correspondiente, mediante certificado expedido por el Secretario de la entidad local conforme al anexo II, relacionando las facturas de las empresas, y mediante acreditación de la publicidad de la asistencia económica.

Asimismo, dichos ayuntamientos han prestado el servicio de transporte mediante asistencia económica y técnica (modalidad A, indicada anteriormente), por lo que, de conformidad con la base 12.3, se han anexado a sus expedientes las hojas de preacuerdo con

las empresas transportistas.

A tal fin, el Jefe de Negociado de Dinamización del Deporte en Edad Escolar ha emitido informes técnicos sobre las citadas justificaciones, en sentido favorable.

Informes verificables en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/veuUiV8DSa2j08%2FwpGQLmg%3D%3D>

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XYAYJn6N57EGZlO5uTi%2BIQ%3D%3D>

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P%2B2T2hsrUFiJxy9lO3ZHXg%3D%3D>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. - Aceptar las justificaciones de las asistencias económicas concedidas a los ayuntamientos que a continuación se relacionan, por la prestación municipal del servicio de transporte de usuarios de las ligas educativas de promoción deportiva del proyecto “XXXIII Juegos Deportivos Provinciales 2023/2024”, mediante acuerdo del Pleno número 11 adoptado el día 30 de mayo de 2024.

Nº	Municipios	Asistencia económica concedida
1	Benahadux	1.039,50 €
2	Huécija	583,00 €
3	Sorbas	715,00 €